INSPECCION CUARTA B LOCAL DE POLICÍA

ACTA AUDIENCIA PUBLICA	
Tipo de diligencia o audiencia	Audiencia pública artículo 223 ley 1801 de 2016
Lugar donde se realiza la audiencia	Despacho Inspección 4B
Número de expediente	2025544490100059E
Clase de proceso	77.2
Querellante	CARLOS ANDRES MONSALVE ALVAREZ - MARIA SULINDA SANCHEZ CASTRO
Querellado	SONY CONSTANZA REAL ORDOÑEZ
Dirección	CALLE 74 SUR No 11 A - 52 ESTE
Hora	09:00 AM
Fecha	Bogotá D.C. 18 DE JUNIO DE 2025

En Bogotá, D.C. en día y hora señalados, por tratarse de hechos enmarcados en el Artículo 77 Numeral 2 del Código Nacional de Policía y Convivencia y de conformidad al procedimiento señalado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 declarándola abierta, dejando constancia que a esta diligencia se hace presente la parte querellante CARLOS ANDRES MONSALVE ALVAREZ identificado con cedula de ciudadanía No 79.864.684 de Bogotá, Teléfono 3124671557 correo electrónico monsalve.77@hotmail.com; - MARIA SULINDA SANCHEZ CASTRO identificada con cedula de ciudadanía No 52.851.309 de Bogotá, Teléfono 3114683157, correo electrónico: sullysc17@hotmail.com; así mismo se deja constancia que hace presencia a la presente diligencia la parte querellada señora SONY CONSTANZA REAL ORDOÑEZ identificada con cedula de ciudadanía No 52.970.562 de Bogotá, Teléfono 3212962528, correo electrónico: sonny82@gmail.com

A continuación, se da inicio a la audiencia pública de que trata el numeral 3 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 de la siguiente manera:

Acto seguido este despacho les da a conocer el objeto de la presente y ante lo cual el señor JHON JAIRO HERNANDEZ GUTIERREZ, manifestó: "Nuestra casa esta ubicada en un sitio de alto riesgo, aca la señora vino a construir y abrió una excavación muy debajo de la casa, pero ella no tomo las medidas pertinentes para que las casas aledañas no se caigan, para construir debe hacer un muro de contención, hoy mi casa se está grietando, las puestas se están bajando.

De igual manera el despacho le concede el uso de la palabra al señor Carlos para que se manifieste al respecto: "Como decía mi esposa con el temblor de tierra que hubo se vino la bancada, eso realmente fue un caos y eso junto con la lluvia ha sido terrible, nosotros tenemos las vigas a 2,80 pero la excavación es mucho más abajo, pero es un sitio mitigable

por planeación cundo se legalizaron los terrenos en esa manzana. Las fotos están en el archivo.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la parte querellada con el fin de que ejerza su derecho de defensa frente a las afirmaciones expuestas anteriormente, así: "La Dra. Tiene razón en que yo empecé la construcción sin contar con la licencia pertinente pero ya la estoy tramitando, no me informe y no sabía que necesitaba licencia, pero yo he dejado todo quieto hasta que salga la licencia, fui a la curaduría y he hecho todas las vueltas, tengo el impuesto al día, pero tengo un problema con el lote porque catastro no me ha dado la viabilidad pertinente para seguir con el trámite, pero en esas estoy. Yo sé que cause un daño, pero ellos me han causado daño he sufrido acoso por parte de ellos. Yo todo este año he estado pendiente de la licencia, pero me han acosado fueron y se metieron en el proceso de la curaduría, yo estaba intentando vender el lote y ellos siempre que va alguien le dice que ese lote no es apto para construir etc., el señor calos llama a mi familia, la señora me amenaza con el presidente de la Junta de acción comunal, me siento perseguida y acosada. Otra cosa, es que han involucrado a terceros porque la calle del lado la pavimentaron y di permiso para guardar el material para pavimentar y ellos fueron y denunciaron al señor y luego el al señor me toco firmarle un acta de permiso por que lo iban a echar del trabajo. Entonces yo solicito que cese la hostigación y persecución hacia mí y hacia mi familia".

Acto seguido dentro del presente proceso se consagro la figura de la conciliación, la cual es una forma de llegar a un acuerdo entre las partes para dirimir sus diferencias. As las cosas, se les plantea a las partes una fórmula de arreglo. La querellada propone arreglar o remediar los daños causados previa visita de la arquitecta con el fin de que se defina lo que se debe arreglar.

De lo anterior se le corre traslado a la parte querellante con el fin de que determine si desea conciliar o no, quien responde: si estoy de acuerdo con lo prometido por la parte querellada.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que las partes han llegado a un arreglo formal respecto de sus pretensiones el despacho imparte su aprobación ordenado el archivo definitivo de las diligencias, dejando constancia que el mismo hará tránsito a cosa juzgada y prestará merito ejecutivo ante las autoridades judiciales competentes.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma por los que en ella intervinieron luego de leída y aprobada como aparece.

Parte Querellante,

Carlos Monsalve

CARLOS ANDRES MONSALVE ALVAREZ
C.C. No 79.864.684 de Bogotá

Sulinda Sanchez

MARIA SULINDA SANCHEZ CASTRO
C.C. No 52.851.309 de Bogotá

La parte Querellada,

Sony Real.

SONY CONSTANZA REAL ORDOÑEZ
C.C. No 52.970.562 de Bogotá

ZULLY MILIENA GONZALEZ TORRES
Arquitecta Apoyo Inspección 4B

FREDY NIÑO

FREDY RODRIGO NIÑO CUSPOCA
Abogado de apoyo Inspección 4B de Policía

RAFAEL PERICLES AZUERO QUIÑONES
Inspector 4B Distrital de Policía